



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 NOV. 2019

VISTO la Actuación N° 405/2018 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 correspondiente a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas se desarrollaron hasta el 28 de agosto de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inc. d) y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 27/11/19 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN**

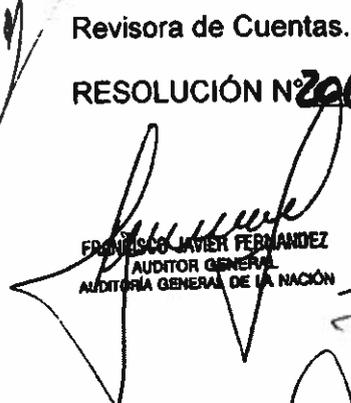
**RESUELVE:**

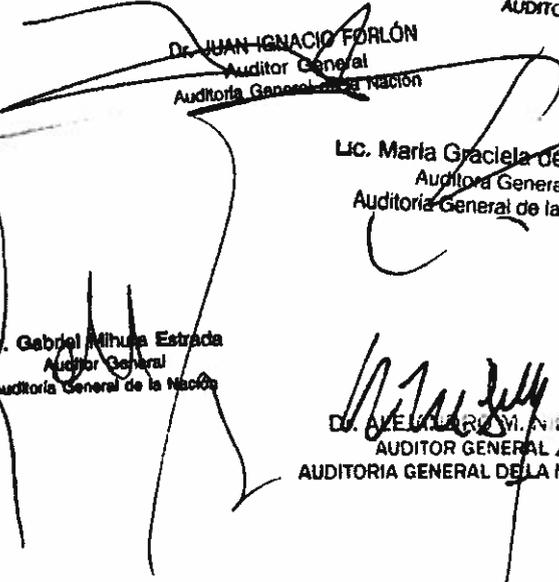
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de EDUC AR SOCIEDAD DEL ESTADO, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

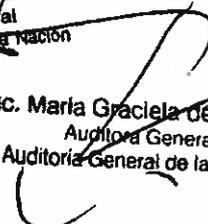
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 206 /19

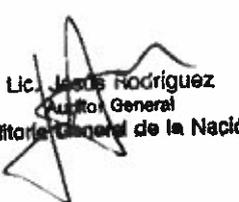
  
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

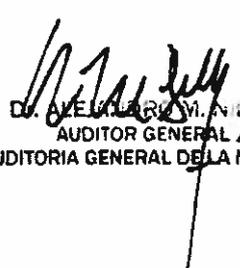
  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Gabriel Mihua Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
D. ALEJANDRO M. RIVERA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN